

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA 100, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/20-NE/10
CORRIGENDUM 1
28/02/08

**VIGÉSIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/20)**

(Cuenca, Ecuador, 27 al 29 de febrero de 2008)

**Cuestión 1 del
Orden del Día:**

Transporte y política aérea

**Cuestión 1.3 del
Orden del Día:**

Venta de Pasajes por Internet

- Informe de la tercera reunión del Grupo *ad hoc* sobre “Venta de Pasajes por Internet”
 - ✓ Análisis de cuestionario sobre “Venta de Pasajes por Internet”
 - ✓ Proyecto de recomendación sobre “Venta de Pasajes por Internet”

(Nota de estudio presentada por Brasil – Ponente del Grupo)

PROPUESTA DE GRUPO *AD HOC* SOBRE “VENTA DE PASAJES POR INTERNET”

I. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

- El Estado deberá obligar a las líneas aéreas que operan en sus países, a publicar en sus sitios web y registrar, ante la Autoridad de Aeronáutica Civil sus agentes o terceros autorizados a comercializar sus productos por medios electrónicos.

II. RESPONSABILIDAD DE LAS LINEAS AEREAS

- Mantener actualizado, ante la Autoridad Aeronáutica Civil, el registro de sus agentes o terceros autorizados a comercializar sus productos por medios electrónicos.

- Fiscalizar los términos y condiciones de los productos comercializados a través de dichos agentes o terceros, y que los mismos se encuentren conforme a la legislación vigente de cada país.

III. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS

- Deberán mantenerse informado o solicitar la información a la Autoridad Competente, si un agente o un tercero esta autorizado para comercializar productos de líneas aéreas por vía electrónica, en vuelos que inician en su país.

IV. VENTA INFORMADA

- Los sitios web de venta de pasajes aéreos, deberían a lo menos proporcionar al comprador la siguiente información:
 - a. Tarifa total a pagar.
 - b. Si permite o no retractación de la venta y plazo para ello.
 - c. Si permite o no devolución y multas asociadas.
 - d. Si permite o no cambio de hora y fecha del vuelo, y multas asociadas.
 - e. Escalas del vuelo.
 - f. Operador efectivo en cada una de las etapas del vuelo.
 - g. Duración del viaje.
 - h. Límites de equipaje y valores cobrados por exceso.
 - i. Derechos y deberes del pasajero.

PROPUESTA PARA EL GEPEJTA (ACTUALIZACION DE LA RESOLUCION A17-05)

- Adoptar las medidas propuestas por el grupo *Ad Hoc* de ventas de pasajes por Internet.
- Recomendar a los Estados que realicen una coordinación institucional y se adopten las debidas reglamentaciones, para el tema de ventas de boletos por medio electrónico.
- Armonización regional para la toma de medidas en cuanto al tema de venta de boletos por medio electrónico.